

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER**

COMUNICA:

Que de conformidad con los artículos tercero y cuarto de la Resolución 02-918 del 29 de septiembre de 2016, *"por medio de la cual se declara la Jornada Única Electoral del Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander"*, se evidencia que se cometió un error humano e involuntario al publicarse el día martes 11 de octubre de 2016, al aceptarse la admisión de la única plancha inscrita para ocupar la representación por elección popular de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que las calidades y los perfiles no corresponden a los exigidos por la Ley.

Así mismo, y con el fin de seguir implementando el Acuerdo No. 01-030 del 15 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y en cumplimiento y en consonancia a lo prescrito por el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, que reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría General se permite informar que se remitirá a la Dirección Administrativa de Talento Humano, todo el material físico y de archivo para que se adelante y lleve a cabo la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, labor que será acompañada y vigilada por este Despacho.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Presidente del Comité Electoral